

Punta Negra, 29 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Memorándum N° 291-2025-GM/MDPN de fecha 24 de marzo de 2025; Informe N° 046-2025-OGAF/MDPN de fecha 26 de marzo de 2025; Expediente N° 2188-2025 de fecha 25 de marzo de 2025; Memorándum N° 356-2025-OGACYGD/MDPN de fecha 31 de marzo de 2025; Memorándum N° 1159-2025-OGAF/MDPN de fecha 04 de abril de 2025; Informe N° 160-2025-OGRH-OGAF/MDPN de fecha 08 de abril de 2025; Memorándum N° 1189-2025-OGAF/MDPN de fecha 08 de abril de 2025; Memorándum N° 0357-2025-OGPP/MDPN de fecha 14 de abril de 2025; Informe N° 050-2025-OGAF/MDPN de fecha 15 de abril de 2025; Informe N° 195-2025-OGAJ/MDPN de fecha 21 de abril de 2025, Informe N° 195-2025-OGAJ/MDPN de fecha 21 de abril de 2025; Memorándum N° 043-2025-AL/MDPN de fecha 21 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante la Ley N° 32269, publicada el 22 de marzo de 2025, se modifica el segundo párrafo de artículo el artículo 12° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra dice lo siguiente:

ARTÍCULO 12.- RÉGIMEN DE DIETAS

Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad.

"El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. SE REAJUSTAN AUTOMÁTICAMENTE conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad"

El alcalde no tiene derecho a dietas. El primer regidor u otro que asuma las funciones ejecutivas del alcalde por suspensión de éste, siempre que ésta se extienda por un período mayor a un mes, tendrá derecho a percibir la remuneración del alcalde suspendido, vía encargatura de cargo, sin derecho a dieta mientras perciba la remuneración del suspendido.

Que, adicionalmente, en la precitada Ley, en su Disposición Complementaria Final, autoriza por única vez, a los Concejos Municipales a emitir, dentro de los noventa días calendarios contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Acuerdo de Concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores.

Que, con Memorándum N° 291-2025-GM/MDPN de fecha 24 de marzo de 2025, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, tome las acciones pertinentes en la forma que establezca la

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2025/MDPN

normativa, Ley N° 32269, "LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ESTABLECER PRECISIONES SOBRE LA DIETA DE LOS REGIDORES".

Que, con Informe N° 046-2025-OGAF/MDPN de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, recomienda correr traslado a la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que realice las acciones pertinentes.

Que, con Expediente N° 2188-2025 de fecha 25 de marzo de 2025, el Sr. Regidor Eudocio Parco Javier, solicita dar cumplimiento a la Ley N° 32269.

Que, con Memorándum N° 356-2025-OGACYGD/MDPN de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano, solicita un Informe Técnico sobre los montos correspondientes a la dieta de los regidores, a la Oficina General de Administración y Finanzas.

Que, con Memorándum N° 1159-2025-OGAF/MDPN de fecha 04 de abril de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita opinión técnica de relación al monto correspondiente de la dieta de los regidores según la Ley N°32269 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades; a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 160-2025-OGRH-OGAF/MDPN de fecha 08 de abril de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que la actual compensación económica del alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra es de S/. 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por lo tanto, las dietas de los regidores no pueden sobrepasar los S/. 1,620.00, que corresponde al 30% de lo que percibe el alcalde. Y corresponde solicitar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emita informe de disponibilidad para la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 024-2025 por S/. 31,833.00 (Treinta y un Mil Ochocientos y Treinta y Tres con 00/100 soles).

Que, con Memorándum N°1189-2025-OGAF/MDPN de fecha 08 de abril de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita disponibilidad presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Memorándum N° 0357-2025-OGPP/MDPN de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que revisado el Presupuesto Institucional Modificado PIM, está certificado la suma de S/. 54,756.00 para el año 2025, del cual se calcula la diferencia de S/. 31,833.00 (Treinta y un Mil Ochocientos y Treinta y Tres con 00/100 soles), y se ha verificado que se cuenta con un saldo disponible de S/. 31,833.00.

Que, con Informe N° 050-2025-OGAF/MDPN de fecha 15 de abril de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N°195-2025-OGAJ/MDPN de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde elevar al Pleno de Concejo Municipal la aprobación de fijación del monto de la dieta percibida por cada regidor del Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, con Informe N° 042-2025-GM/MDPN de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, traslada los actuados al despacho de Alcaldía.

Que, mediante Memorándum N°043-2025-AL/MDPN de fecha 21 de abril de 2025, el despacho de Alcaldía, remite la propuesta del proyecto de acuerdo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el NUEVO RÉGIMEN DE DIETAS de los regidores de Concejo Municipal de Punta Negra, equivalente al 30% de la remuneración mensual del alcalde, por asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo, hasta por un máximo de dos sesiones pagadas al mes, conforme a la Ley N° 32269.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, dispongan las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley; y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
MG. LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano
y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

05 MAR 2025

RECIBIDO

FIRMA: _____ HORA: 17:05